Naciones Unidas S/PV.3526



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3526[a] sesión

Jueves 27 de abril de 1995, a las 16.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Kovanda	(República Checa)
Miembros:	Alemania	Sr. Rudolph
	Argentina	Sra. Cañas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Mérimée
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Terzi di Sant' Agata
	Nigeria	Sr. Ohumoibhi
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en Rwanda

Informe del Secretario General sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (S/1995/297)

Tercer informe del Secretario General sobre la seguridad de los campamentos de refugiados rwandeses (S/1995/304)

95-85360 (S)

Se abre la sesión a las 16.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Rwanda

Informe del Secretario General sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (S/1995/297)

Tercer informe del Secretario General sobre la seguridad de los campamentos de refugiados rwandeses (S/1995/304)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1995/297, en el que figura el informe del Secretario General sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda y el documento S/1995/304, en el que figura el tercer informe del Secretario General sobre la seguridad de los campamentos de refugiados rwandeses.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1995/310, que contiene el texto de una carta de fecha 13 de abril de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas.

Como resultado de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) (S/1995/297, de 9 de abril de 1995) y su tercer informe sobre la seguridad de los campamentos de refugiados rwandeses (S/1995/304, de 14 de abril de 1995), así como la información que le ha proporcionado oralmente la Secretaría sobre los trágicos sucesos acaecidos el 22 de abril de 1995 en el campamento de Kibeho para personas desplazadas dentro del país.

El Consejo de Seguridad condena la matanza de numerosos civiles ocurrida en el campamento y considera alentadora la decisión del Gobierno de Rwanda de llevar a cabo sin demora una investigación completa de estos acontecimientos y someter a los responsables a la acción de la justicia. A este respecto, acoge con satisfacción la decisión de las autoridades rwandesas de establecer un órgano independiente con la participación de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales para que realice esta investigación sobre lo ocurrido. El Consejo pide también al Secretario General que le informe sin demora sobre esos sucesos y sobre el papel de la UNAMIR.

Preocupa al Consejo de Seguridad el deterioro general de la situación de seguridad en Rwanda. El Consejo hace hincapié en que el Gobierno de Rwanda es el principal responsable de mantener la seguridad en todo el país y la seguridad de las personas desplazadas en el interior del país y las que regresan, así como de velar por el respeto de sus derechos humanos básicos. En ese contexto, reafirma la necesidad de coordinación entre el Gobierno de Rwanda y la UNAMIR y otros organismos en relación con estos asuntos. No obstante, el Consejo toma nota con satisfacción de que el Gobierno de Rwanda ha hecho en los meses anteriores considerables esfuerzos por lograr la reconciliación nacional, la rehabilitación y la reconstrucción, que revisten importancia crucial. El Consejo exhorta al Gobierno de Rwanda a que intensifique esos esfuerzos con el fin de crear un clima de confianza propicio al pronto regreso de los refugiados en condiciones de seguridad y exhorta también a la comunidad internacional a seguir prestándole su apoyo. En este contexto, subraya la importancia que atribuye a la remoción de minas, incluido el ofrecimiento hecho por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad toma nota con profunda preocupación de las inquietantes informaciones de que han aumentado las incursiones en Rwanda desde países vecinos y de las denuncias de que se envían cargamentos de armas al aeropuerto de Goma y elementos de las fuerzas del antiguo Gobierno de Rwanda reciben adiestramiento militar en un país vecino. Exhorta a todos los Estados, sobre todo a los Estados - vecinos de Rwanda, a que se abstengan de todo acto que pueda agravar aún más la situación de seguridad en ese país y a que impidan que se realicen incursiones en Rwanda desde sus propios territorios. El Consejo invita a los Estados y a las organizaciones que tengan información sobre el transporte de armas a países vecinos a Rwanda con el objeto de que sean usadas allí en contravención de la resolución 918 (1994) a que la transmitan al Comité establecido en virtud de esa resolución y pide al Comité que la

examine con carácter de urgencia y le informe al respecto.

El Consejo observa con satisfacción que el despliegue del contingente del Zaire para la seguridad de los campamentos y del grupo de enlace para la seguridad civil ha tenido un efecto positivo en las condiciones de seguridad en los campamentos de refugiados del Zaire.

El Consejo de Seguridad rinde homenaje a todos los miembros de la UNAMIR. Reafirma que la UNAMIR representa un factor esencial para crear un clima de confianza y para fomentar la estabilidad y la seguridad. En ese contexto, insiste en que el Gobierno de Rwanda es responsable de la seguridad de todo el personal de la UNAMIR y de otro personal internacional que presta servicios en el país. Insta a las autoridades de Rwanda a que procedan al intercambio de cartas complementarias del acuerdo sobre el estatuto de la UNAMIR y su personal, en las que se tengan en cuenta los cambios introducidos en el mandato de la UNAMIR en virtud de la resolución 918 (1994) del Consejo de Seguridad. El Consejo pide que aumente la cooperación y la colaboración entre el Gobierno de Rwanda, sus países vecinos y la UNAMIR, así como otros organismos, incluidos los que se dedican a actividades humanitarias.

El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación por la situación a que ha dado lugar el hacinamiento en las prisiones de Rwanda, de resultas del cual han muerto numerosos reclusos, y pide al Secretario General que considere urgentemente la posibilidad de que se adopten medidas que puedan aplicarse rápidamente junto con el Gobierno de Rwanda y los organismos humanitarios a fin de mejorar las condiciones de los que están detenidos o están siendo objeto de una investigación. El Consejo de Seguridad destaca que el desarrollo del sistema judicial de Rwanda sigue siendo un factor importante para crear condiciones de seguridad y vigencia del orden público propicias al regreso a sus hogares de los refugiados en el extranjero y las personas desplazadas. El Consejo hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ayude al Gobierno de Rwanda a restablecer el sistema judicial a fin de contribuir a crear una atmósfera de confianza y a mantener el orden público.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento por la actuación de los Estados que han detenido a personas a raíz de la aprobación de la resolución 978 (1995). Insta a los Estados a que, de conformidad con esa resolución, detengan a las personas contra las que existan pruebas suficientes de su responsabilidad por actos que son de la competencia del Tribunal Internacional para Rwanda. El Consejo pide al Secretario General que facilite el rápido establecimiento del Tribunal.

El Consejo de Seguridad pide al Gobierno de Rwanda que facilite la entrega y distribución de asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas que la necesiten, de conformidad con los principios y la práctica actual del ACNUR. Invita a los Estados y a los organismos donantes a que cumplan sus compromisos anteriores e incrementen más su asistencia. El Consejo insta a todos los gobiernos de la región a que mantengan abiertas sus fronteras con ese fin.

El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a todos los Estados para que actúen de conformidad con las recomendaciones aprobadas en la Conferencia regional sobre asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, que se celebró en Bujumbura en febrero de 1995, a fin de facilitar el regreso de los refugiados. El Consejo acoge con beneplácito el acuerdo trilateral de Dar es Salam, de 12 de abril de 1995, relativo a la repatriación voluntaria de los refugiados rwandeses de Tanzanía.

El Consejo de Seguridad reafirma la opinión de que la celebración de una conferencia internacional constituiría una importante contribución a la paz y la seguridad de la subregión. El Consejo acoge con beneplácito la intención del Secretario General de entablar consultas con todos los interesados a fin de que la conferencia se celebre a la mayor brevedad posible.

El Consejo de Seguridad continuará examinando la cuestión."

Esta declaración se distribuirá como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/22.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.